



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EXTRANJERO
QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4071

COPIAPÓ, 8 MAY 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 87º, 148 y 159 del D. S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; artículos 44º, 71º y 79º del D. L. N° 1.094 de 1975; artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; Circular N° 0038 de 04.05.92, Circular N° 2070 de 31.05.95, Circular 04415 del 11.04.2003, todas del Ministerio del Interior, Resolución T. R. N° 19, de 29.01.2009, de esta Intendencia Regional; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo declarado voluntariamente por la extranjera **Mirtha Sonia ROJAS VILCHEZ**, de nacionalidad peruana, con fecha 05.05.2009, en la Asesoría Jurídica de esta Intendencia Regional, en la cual indica que por demora en la expedición del Certificado Consular de Antecedentes Penales del Perú, se ha visto impedida de dar cumplimiento a la presentación de todos los antecedentes, con objeto de solicitar la correspondiente visación de residencia, dentro del plazo otorgado por la Resolución T.R. N° 19, de 29.01.2009, de esta Intendencia Regional.

b) Que, la extranjera **Mirtha Sonia ROJAS VILCHEZ**, de nacionalidad peruana, habiendo acreditado fundadamente que el retraso en la presentación de los antecedentes para su residencia, no es imputable a su persona.

c) Que, la extranjera **Mirtha Sonia ROJAS VILCHEZ**, de nacionalidad peruana, ha ingresado al país el 23.12.2008, bajo el amparo del Convenio de libre tránsito de personas en la zona fronteriza chileno-peruana de Arica y Tacna

RESUELVO:

1.- **APLÍQUESE** a la extranjera **Mirtha Sonia ROJAS VILCHEZ**, de nacionalidad peruana, una multa en dinero de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos) por encontrarse residiendo irregularmente en el país al no presentar dentro del plazo los antecedentes para su residencia.

2.- **NOTIFÍQUESE** por parte de la Gobernación Provincial de Copiapó o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, a la persona antes mencionada. que deberá acreditar mediante vale vista a la orden del Ministerio del

ID. DOC.
6672872

Interior, el pago de la cantidad correspondiente a la multa que se aplica en esta Resolución, dentro del plazo de diez días, contado desde la fecha de su notificación, ante el Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación Provincial de Copiapó.

3.- Los Servicios citados anteriormente pondrán en conocimiento a la persona señalada, que dispondrá de un plazo de diez días, contado desde el momento de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Sra. Intendente de la Región de Atacama en contra de esta medida, acompañando vale vista a la orden del Ministerio del Interior, por el 50% de la multa impuesta.

4.- Asimismo, se deberá advertir, a la extranjera **Mirtha Sonia ROJAS VILCHEZ**, de nacionalidad peruana, que si no cancelare dicha multa dentro del plazo fijado, contado desde la fecha en que la presente Resolución quede a firme, se hará acreedora a las demás sanciones establecidas en el D. L. N° 1.094, de 1975, y sus modificaciones posteriores.

5.- **NOTIFÍQUESE** a la extranjera **Mirtha Sonia ROJAS VILCHEZ**, de nacionalidad peruana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de veinte días, contado desde la fecha de la notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país.

6.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO


JORGE CAMPILLAY RAMÍREZ
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Interesado
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- JCR/PMC/mabt